



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

Acta número 003 - Aprobación de informes definitivos

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: LPN-CPJ-09-2021

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial, mediante Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité, designada mediante acta número 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en la comunicación de fecha primero (1ero) de octubre de dos mil veintiuno (2021); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Ratificar, si procede, lo contenido en el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco del procedimiento de licitación pública nacional LPN-CPJ-09-2021 para la adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación técnica de las ofertas, elaborado por los señores **Ramón Aníbal Vargas**, supervisor eléctrico; y **Carlos de la Cruz**, supervisor civil, ambos de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, en fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales de las ofertas, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), mediante el acta número 002 el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, aprobó los informes preliminares de documentación de credenciales, financiero y de ofertas técnicas, elaborados respectivamente por la Gerencia de Compras, la Dirección Financiera y los peritos de la Unidad de Servicios y Mantenimiento, perteneciente a la Dirección de Infraestructura Física, señores **Ramón Aníbal Vargas**, supervisor eléctrico; y **Carlos de la Cruz**, supervisor civil.



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

POR CUANTO: En el informe preliminar de evaluación financiera, la presencia de requisitos relativos a la documentación financiera concuerda con todo lo exigido por el pliego de condiciones en ese aspecto, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos, razón por la cual arrojó como resultado la no necesidad de subsanación, y, por lo tanto, el mismo tiene un carácter definitivo.

POR CUANTO: Al respecto de las credenciales, en cuanto al oferente MPG S.R.L. se detectaron los siguientes errores: El Registro Mercantil solo contempla una persona autorizada para firmar, sin embargo, la carta de presentación de la compañía y la declaración jurada simple aparecen suscritas por un representante distinto, y el documento de identidad proveído responde a la misma situación; y en relación con Víctor García Aire Acondicionado S.R.L., el formulario de presentación de oferta no fue proveído.

POR CUANTO: En relación con los aspectos técnicos, se detectó que el oferente MPG S.R.L. debe aclarar si los ítems 9 y 10 del Lote 2 del Distrito Nacional, tienen protección anticorrosiva.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a través del oficio GCC-331-2021, la Gerencia de Compras solicitó a MPG S.R.L., la subsanación de aspectos de credenciales y aclaración de la oferta técnica.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a través del oficio GCC-332-2021, la Gerencia de Compras solicitó a Víctor García Aire Acondicionado S.R.L., la subsanación de omisión al respecto del formulario de presentación de oferta, el cual no fue proveído por el oferente.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el oferente Víctor García Aire Acondicionado S.R.L., con el objetivo de dar formal respuesta a la solicitud de documentación subsanable cita en el octavo *por cuanto*, remitió a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en físico, el formulario de presentación de oferta citado.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el oferente MPG S.R.L., con el objetivo de dar formal respuesta a la solicitud de documentación subsanable cita en el séptimo *por cuanto*, remitió a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, a través de la dirección de correo electrónico de esta última (licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do), lo requerido.

POR CUANTO: Tras las subsanaciones citadas, en fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), los peritos designados emitieron el informe definitivo de evaluación técnica, mismo que se detalla a continuación.

Presentación del Proponente		ACQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL		FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA		CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	
Referencia del Proceso		LPN-CPJ-09-2021		EVALUACIÓN TÉCNICA		VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.	
Fecha de Evaluación		2021-12-06		EVALUACIÓN TÉCNICA		VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.	
Evaluador		EVALUADOR TÉCNICO		EVALUADOR TÉCNICO		VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.	
TÍTULO MATERIA DE EVALUACIÓN							
SANTO DOMINGO LOTE 03							
Compartimentación	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS	MPG S.R.L.	VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, S.R.L.	COMENTARIOS
1	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado
2	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado
3	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado
4	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado
5	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado
SAN PEDRO LOTE 03							
6	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado
MONTE PLATA LOTE 03							
7	1	1.0000	Alto acondicionamiento (capacidad de 12,000 BTU), conector de gases refrigerante estándar 1/2"	Reservado			Reservado



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana

Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

DISTRITO NACIONAL LOTE 02							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				MPG, SRL		VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, SRL	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "A"	Comentario "A"
1	1	Und	Aire acondicionado inverter de 18,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo.	Cumple		Cumple	
2	1	Und	Aire acondicionado inverter de 24,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17.	Cumple		Cumple	
3	1	Und	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17.	No Cumple	No cumple con la capacidad requerida. Capacidad solicitada: 60,000 BTU. Capacidad ofertada: 48,000 BTU.	Cumple	
4	1	Und	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17.	No Cumple	No cumple con la capacidad requerida. Capacidad solicitada: 60,000 BTU. Capacidad ofertada: 48,000 BTU.	Cumple	
5	1	Und	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17.	No Cumple	No cumple con la capacidad requerida. Capacidad solicitada: 60,000 BTU. Capacidad ofertada: 48,000 BTU.	Cumple	
6	1	Und	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17.	No Cumple	No cumple con la capacidad requerida. Capacidad solicitada: 60,000 BTU. Capacidad ofertada: 48,000 BTU.	Cumple	
7	1	Und	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17.	No Cumple	No cumple con la capacidad requerida. Capacidad solicitada: 60,000 BTU. Capacidad ofertada: 48,000 BTU.	Cumple	
8	1	Und	Aire acondicionado inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva.	No Cumple	No cumple con la capacidad requerida. Capacidad solicitada: 60,000 BTU. Capacidad ofertada: 48,000 BTU.	Cumple	
9	1	Und	Aire acondicionado inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva.	Cumple		Cumple	
10	1	Und	Aire acondicionado inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva.	Cumple		Cumple	

CMA



SANTIAGO- LOTE 03							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				MPG, SRL		VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, SRL	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "A"	Comentario "A"
1	2	Und	Aire acondicionado de 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17	Cumple		Cumple	

VALVERDE MAO- LOTE 03							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				MPG, SRL		VICTOR GARCIA AIRE ACONDICIONADO, SRL	
Componente	Cant.	UDM	Descripción	Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "A"	Comentario "A"
1	1	Und	Aire acondicionado inverter de 48,000 BTU, consola piso techo, eficiencia mínima 17.	No Cumple	No cumple con la eficiencia requerida. Eficiencia requerido 17. Eficiencia Ofertada 16	Cumple	

LA VEGA- LOTE 03							
Componente	Cant.	UDM	Descripción	Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "A"	Comentario "A"
1	1	Und	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU consola de pared, eficiencia 17 mínimo.	Cumple		Cumple	
2	2	Und	Aire acondicionado inverter de 18,000 BTU, consola de pared eficiencia 17 mínimo.	Cumple		Cumple	
			Garantía de un año en piezas y servicios	Cumple		Cumple	

Evaluación realizada por:

Carlos de la Cruz



Ramon Anibal Vargas

FIN MATRIZ DE EVALUACIÓN



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

POR CUANTO: En la misma tesitura del *por cuanto* inmediatamente anterior, en fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, mismo que se detalla a continuación:

Consejo del Poder Judicial						
Evaluación definitiva de documentación de credenciales						
Nombre del proceso:	Adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional					
Referencia del proceso:	LPN-CPJ-09-2021					
Fecha de evaluación:	7 de diciembre de 2021					
Ofertantes:	MPG, SRL					
	Victor García Aire Acondicionado, SRL					
Inicio de matriz de evaluación						
Documentos a evaluar	Criterio	Medio de verificación	Ofertas evaluadas			
			MPG, SRL		Victor García Aire Acondicionado, SRL	
			Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Cumple / No cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple	
Formulario de información sobre el oferente			Cumple		Cumple	
Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal			Cumple		Cumple	
Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes vigente (opcional)			N/A		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, señalando actividad comercial acorde con el objeto contractual			Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales (anticipos, Impuesto a la Transferencia sobre Bienes Industrializados y Servicios - Itbis -, y cualquier otro aplicable al oferente)			Cumple		Cumple	
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa			Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado			Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple	
Estatutos de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente			Cumple		Cumple	



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

Acta de Asamblea que designa al representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente		Cumple		Cumple	
Documento de identidad del representante legal		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en los artículos 8 (numeral 3) y 14 de la Ley número 340-06		Cumple		Cumple	

Realizada por: Nidia Paola Tactuk Alburquerque (abogada), y revisada por: Argelis Olvero Rosado (coordinador de Compras Mayores)

POR CUANTO: El acatamiento de la solicitud por parte de MPG S.R.L., de la subsanación aludida, y la posterior evaluación de la carta de presentación de la compañía, la declaración jurada simple, el documento de identidad y el formulario de presentación de oferta proveídos, comporta la total presencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes, hecho que valida lo plasmado en el informe definitivo de evaluación de credenciales citado y detallado en el *por cuanto* inmediatamente anterior. Asimismo, la aclaración parcial de los aspectos técnicos comprueba lo representado en el informe definitivo de evaluación técnica mencionado y figurado en el decimoprimer *por cuanto*.



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana reza lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

CONSIDERANDO: Que, al tenor de lo establecido en el numeral 1 del artículo 16 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, la licitación pública es uno de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones, y a través de la misma el Estado realiza un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, según se establece en el artículo 2 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, realizar las mismas con irrestricto apego a los principios de: *eficiencia; igualdad y libre competencia; transparencia y publicidad; economía y flexibilidad; equidad; responsabilidad, moralidad y buena fe; reciprocidad; participación; y razonabilidad*. Asimismo, en su artículo 72 señala que se regirán de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo.

CONSIDERANDO: De acuerdo con las formas dispuestas en el artículo 38 del citado reglamento, el texto de su numeral 5 indica lo siguiente: “*[e]n la hora y fecha establecida en el pliego de condiciones específicas, en acto público, se dará apertura a las ofertas recibidas ante un [n]otario [p]úblico, quien previamente preparará un registro de los participantes, según el orden de llegada, y de inmediato se procederá a la apertura de las ofertas presentadas. S[o]llo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal*”.

CONSIDERANDO: Que, el oferente MPG S.R.L. fue declarado como “No habilitado” en los lotes 1 (Santo Domingo), 2 (Distrito Nacional), y 3 (Valverde Mao), aun teniendo ítemes en los que cumplía, debido a que en el numeral 27 del pliego de condiciones se indica que: “*[L]a adjudicación será decidida por lotes a favor del [de los]oferente(s) cuya(s) propuesta(s): 1) haya[n] sido calificada[s] como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio*”.

CONSIDERANDO: Que los informes definitivos plasmados en la presente acta son instrumentos vinculantes a la misma, y, por ende, el acatamiento de su contenido tiene carácter de obligatoriedad.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: El acta de inicio de expediente, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas, recibidas en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El Acto Auténtico Notarial número 27-2021, de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe preliminar de evaluación financiera, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: El acta de aprobación de informes preliminares, de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La *Notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable*, codificada como GCC-331-2021, de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La *Notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable*, codificada como GCC-332-2021, de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El formulario de presentación de oferta, de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El mensaje de correo electrónico, remitido por MPG S.R.L. a la Gerencia de Compras, de fecha tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, por unanimidad de votos, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial,

DECIDE

Resolución número uno (1):

RATIFICA lo contenido en el informe preliminar de evaluación financiera, elaborado por la Dirección Financiera, en fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), relativo al procedimiento LPN-CPJ-09-2021, para la adquisición e instalación de equipos de aires acondicionados para distintas dependencias del Poder Judicial a nivel nacional, en orden a otorgarle el carácter de definitivo.



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados, en fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Resolución número cuatro (4):

ORDENA, a la Gerencia de Compras, la notificación de habilitación para la apertura de ofertas económicas “sobres B” a los oferentes MPG S.R.L. y Víctor García Aire Acondicionado S.R.L., conforme lo indicado en los informes de evaluación correspondientes, a saber:

Ítems	Lote 1 (Santo Domingo)	Empresas	
		MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU, consola de pared eficiencia mínimo 17	No habilitado	Habilitado
2	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU, consolado pared eficiencia mínimo 17	No habilitado	Habilitado
3	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia mínimo 17	No habilitado	Habilitado
4	Aire acondicionado inverter consola de pared de 18,000 BTU, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
5	Aire acondicionado inverter 48,000 BTU, consola piso techo, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
Ítems	Lote 1 (San Pedro de Macorís)	MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo	Habilitado	Habilitado
Ítems	Lote 1 (Monte Plata)	MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU, consola de pared, eficiencia mínima 17	Habilitado	Habilitado
Ítems	Lote 2 (Distrito Nacional)	MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado inverter de 18,00 BTU, consola de pared, eficiencia 17 mínimo	No habilitado	Habilitado
2	Aire acondicionado inverter de 24,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínimo 17	No habilitado	Habilitado
3	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
4	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

5	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
6	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
7	Aire acondicionado inverter consola piso techo de 60,000 BTU, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
8	Aire acondicionado inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva	No habilitado	Habilitado
9	Aire acondicionado inverter 60,000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva	No habilitado	Habilitado
10	Aire acondicionado inverter 60, 000 BTU, tipo manejadora, eficiencia mínima 17, condensador con protección anticorrosiva	No habilitado	Habilitado
Ítems	Lote 3 (Santiago)	MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado de 60,000 BTU, tipo manejadora. eficiencia mínima 17	Habilitado	Habilitado
Ítems	Lote 3 (Valverde Mao)	MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado inverter de 48,000 BTU, consola piso techo, eficiencia mínima 17	No habilitado	Habilitado
Ítems	Lote 3 (La Vega)	MPG S.R.L.	Víctor García Aire Acondicionado S.R.L.
1	Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU consola de pared, eficiencia 17 mínimo	Habilitado	Habilitado
2	Aire acondicionado inverter de 18,000 BTU, consola de pared eficiencia 17 mínimo	Habilitado	Habilitado



Acta de aprobación de informes definitivos
Referencia: LPN-CPJ-09-2021

Resolución número cinco (5):

ORDENA, a la Gerencia de Compras, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial y presidenta del Comité; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).